



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**COLMENAREJO**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2016, el Plan Parcial de Ordenación del Sector S.09.R “La Laguna I”, del suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Colmenarejo, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas incluidas en dicho Sector S.09.R, al estar afectada por las determinaciones del planeamiento.

Colmenarejo, a 18 de octubre de 2016.—La alcaldesa, Nieves Roses Roses.

(02/36.783/16)

